

RECIBIDO : Del correo institucional del Juzgado memorial de solicitud de aplazamiento de la Audiencia de que trata el Art.372 y 373 del C.G.P, señalada para el día 17 de Noviembre del año en curso en el presente proceso Verbal declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio Rcd: 2022-00001|-00, siendo Dte **JOSE JOAQUIN DIAZ**, Ddos Herederos indeterminados del señor **JOSE DOMINGO GONZALEZ MARTINEZ** y demás personas indeterminadas, de parte del perito **CARLOS ANDRES GOMEZ**, manifestando que tiene ese mismo día una audiencia en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gi, por lo tanto le es imposible asistir a la señalada aquí en este Despacho. Pasa al Despacho de la señora Juez para lo que estime ordenar.

Guapota, 16 de noviembre de 2022

LA SECRETARIA,


ROSMERY RODRIGUEZ ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guapota, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO:

Resolver sobre la solicitud de aplazamiento Audiencia de que trata el Art.372 y 373 C.G.P.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Solicita el señor **CARLOS ANDRES GOMEZ**, perito designado en este proceso el aplazamiento de la audiencia que trata el art.372 del C.G.P. debido a que, con antelación a la programación de la presente diligencia, se le había fijado audiencia para la misma fecha por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, allegando la evidencia respectiva.

Por hallar procedente la solicitud se fija como fecha para la practica de la Inspección Judicial y de ser pertinente la celebración de la audiencia de que trata el art.372 del C.G.P, se fija nueva fecha para el día veintiocho (28) de noviembre a las 9:00 A.M.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


MYRIAM VALLEJO ARANDA